

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****SERVICIOS PERIFÉRICOS****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Economía), este Servicio Periférico, a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta sección, a las 13,00 horas, del día 11 de septiembre de 2012, tuvo entrada acta de reunión de la Junta Directiva del día 21 de enero de 2012, firmada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente, de la denominada: «Asociación Provincial de Transportistas Toledanos de Mercancías por Carretera», número de depósito 46/12, en la que se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 5 de sus Estatutos en el sentido de efectuar cambio de domicilio social en calle Alonso Quijano, número 7, 45007-Toledo.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 16/10/2012.

Firmantes: Don José Luis Holgado Lozano y don Fernando Cardoso Sánchez, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 21 de septiembre de 2012.—El Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Economía, Marcelino Casas Muñoz.

N.º I.-7900